

## Muéstreme el cuerpo

*G: Comunidades criminalizadas, perseguidas y violentadas por la detención arbitraria en distintos lugares y épocas han utilizado el habeas corpus, o recurso de amparo, como una vía institucional para resistir el autoritarismo.*

*En este episodio César se pregunta por las varias facetas de este instrumento legal y lo explora como acto de denuncia, documento de memoria histórico-política y síntoma de condiciones antidemocráticas.*

*Soy Julianna y esto es Crónicas al borde.*

[Cortina CAB: temporada 3]

[Suenan grabaciones]

**María Estela:** *“Se llevaron a mi padre; me han matado a mi marido. Llegará el día en que cada uno de ellos va a pagar cada uno de estos crímenes. No les quepa duda. Hasta que me quede la última gota de sangre, los voy a vengar. No quiero que más gente sufra lo que yo he sufrido. Esto es demasiado terrible. Tenemos que cambiar este país de una vez por todas. Hasta cuándo siguen dialogando con los asesinos. Hasta cuándo siguen matando a nuestro pueblo. Hasta cuándo permitimos tanta tanta matanza, tanto crimen, tanta tortura en este país. Hasta cuándo. Chileno, compañero, compatriota, por favor levántate, no aguantes que nos sigan matando a nuestra gente. Por favor. Por favor. Exijamos justicia de una vez por todas.”*

**C:** La voz que acabamos de escuchar es de María Estela Ortiz, esposa de José Manuel Parada y madre de Javiera, Camilo, Juan José y Antonio. La escuchamos hablando afuera de las puertas del instituto médico legal el 30 de marzo de 1985. Ese día, José Manuel había sido encontrado entre unos matorrales junto a otras dos personas, Manuel Guerrero y Santiago

Nattino. Los tres habían sido degollados. A Santiago lo habían secuestrado agentes de la dictadura dos días antes. A Manuel y José Manuel los secuestraron el día anterior afuera de la escuela de sus hijos.

[Suenan clip de noticias]

*["El hallazgo de tres cadáveres correspondientes al sexo masculino se realizó alrededor de las 13:30 horas aquí en el camino que une la localidad de Quilicura con el aeropuerto de Pudahuel. Los primeros antecedentes indican que los restos fueron localizados por campesinos que circulaban por el sector en esos instantes"]*

**C:** Luego de que dos campesinos encontraron los cuerpos, representantes de la dictadura, la que ya llevaba 12 años en el poder, dijeron en entrevistas que se trataba de ajustes de cuentas entre subversivos, culparon al comunismo dirigido desde Moscú, invocaron nuevamente al cáncer marxista que había que extirpar y otras ridiculeces por el estilo. Así lo hacían: amedrentaban a través de la violencia y borraban su responsabilidad achacándosela a un enemigo interno espectral.

[Suenan *La cueca sola* en piano]

**C:** José Manuel Parada era sociólogo y desde 1976 trabajaba en la Vicaría de la Solidaridad, un organismo fundado por la iglesia católica que se dedicó incansablemente a la defensa de los derechos humanos durante la dictadura.

[Suenan máquinas de escribir]

**C:** La Vicaría ayudaba a víctimas y familiares, tratando de localizar a personas secuestradas, recabando testimonios de sobrevivientes, tratando de entender el sistema de desapariciones forzadas, mapeando casas de tortura y exterminio y a los grupos organizados por la dictadura que llevaban a cabo estas violaciones.

Desde el comienzo, la Vicaría formó un archivo en el que fue organizando toda esta información. Uno de los instrumentos más importantes de este archivo es una planilla enorme en la que fueron anotando todos los datos que recibían. Por su tamaño, testimonio del tamaño de las violaciones, a esta planilla le llamaron "la sábana".

José Manuel, junto a otros colegas, especialmente un grupo de trabajadores sociales, era uno de los encargados de este archivo y manejaba muchísima información sobre el aparato represivo.

La Vicaría de la solidaridad tenía un equipo legal que lo intentó todo para cuestionar la legalidad de los actos represivos de la dictadura y frenar la máquina de secuestro y exterminio estatal. Uno de los instrumentos legales que más utilizó fue el recurso de amparo, también conocido como *Habeas Corpus*.

Habeas Corpus viene de una frase más larga en latín: *Habeas Corpus ad subiiciendum*, que significa literalmente “que tengas tu cuerpo para exponer”, pero que puede ser traducido más libremente como “Muéstreme el cuerpo”.

[Suena música]

**C:** En pocas palabras, el Habeas Corpus es un recurso que le pide a las cortes o tribunales que determinen la legalidad de un arresto.

La entrada de Habeas Corpus del diccionario de la Real Academia Española de la Lengua dice así:

[Voz femenina]

*Habeas Corpus es el derecho del ciudadano detenido o preso a comparecer inmediata y públicamente ante un juez o tribunal para que, oyéndolo, se resuelva si su arresto fue o no legal, y si debe levantarse o mantenerse.*

**C:** De esta definición se puede entender el procedimiento. Si el juez o la jueza acoge la petición, le ordena al estado, al carcelero, traer a la persona detenida, mostrársela a la justicia e idealmente, con la persona presente, decide si su arresto fue legal o no.

El Habeas Corpus puede entonces, en el mejor de los casos, hacer aparecer a quien ha sido desaparecido.

Cabe hacerle una corrección a la definición del diccionario de la RAE. En ella se habla de ciudadanos, pero el Habeas corpus no solo aplica para ciudadanos sino para cualquier persona protegida por derechos

constitucionales en un territorio. Ciudadanos y no ciudadanos tenemos derechos humanos.

[Suena lectura de casos de habeas corpus en distintas voces]

[Lectura voz femenina]

*Beldecira Cáceres Montenegro, músico, con domicilio en Blanquillo 73, San Francisco, Cerro Cordillera de Valparaíso y Cédula de Identidad 370929 de Valparaíso, en el Recurso de Amparo Rol 1245-75 en favor de mi hijo René Díaz Cáceres, a vuestra ilustrísima, respetuosamente expongo...*

[Lectura voz masculina]

*Ilustrísima corte, Miguel Vega Fuentes, Presidente de la Confederación Nacional Textil y del Vestuario, Miguel Muñoz Orrego, Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores Ferroviarios, y José Cisterna Arriaza, Tesorero de la Confederación Nacional Textil y del Vestuario, todos domiciliados para estos efectos en calle Concha y Toro número treinta de Santiago, a la Ilustrísima Corte decimos...*

[Lectura voz femenina]

*Ilustrísima corte, Cecilia Contreras Pinto, casada, labores de hogar, domiciliada en Manso de Velasco 4933, de Santiago a vuestra ilustrísima respetuosamente digo:*

*Primero. En la madrugada del tres de agosto último, llegaron hasta mi domicilio cuatro desconocidos de civil en una camioneta Chevrolet blanca, después del toque de queda; golpearon insistentemente la puerta, mi cuñado se levantó a abrir y les pidió que se identificaran, ante esto exhibieron tarjetas que indicaban que eran militares. Desde esa oportunidad no he vuelto a saber de mi marido Eugenio Hernán Crespo Fuentes, casado, 33 años, dos hijos menores, empleado...*

**C:** Los números varían según la fuente, pero sabemos que la vicaría presentó miles de habeas corpus durante la dictadura. Según una fuente histórica, sumando los recursos interpuestos por la Vicaría y la organización que la antecedió, el comité Pro Paz, durante la dictadura ambas organizaciones presentaron 30.029 Habeas Corpus.

De estos miles de recursos, solo seis fueron acogidos por la justicia chilena.

Seis.

[Suena eco de seis y música]

**C:** Se podría pensar en este constante interponer recursos como un intento inútil, casi una locura. ¿Por qué sabiendo que los recursos no serían acogidos por la justicia, las organizaciones insistían? La primera respuesta es evidente, había que tratar. Seis es mejor que nada. Pero también se trataba de un acto político de denuncia contra las violaciones a los derechos humanos. Y también se trataba de un instrumento de memoria: todos esos Habeas Corpus generaron un registro invaluable para saber lo que sucedió durante la dictadura y en no pocos casos sirvieron como antecedentes para juicios interpuestos por víctimas y familiares contra los represores años después.

[Suena lectura de casos de habeas corpus en distintas voces]

[Lectura voz femenina]

*Cuarto. Recorro a esta Corte con la esperanza que efectúe las diligencias en un breve plazo a fin de tener alguna noticia suya, ya que lo que más inquieta es el hecho de estar desaparecido, esa incertidumbre horrible de no saber por dónde partir para dar con su paradero...*

[Lectura voz femenina]

*Primero. Que vengo a hacerme parte en este Recurso de Amparo. Periódicamente viajaba desde Valparaíso a visitar a mi hijo amparado en el Campo de Detenidos Tres Álamos. Fue a fin del mes de septiembre que me impuse que mi hijo había sido sustraído de dicho recinto.*

*Tercero. Que, según informaciones alegadas últimamente a nuestra familia, mi hijo se encontraría en el campo de detenidos de Cuatro Álamos, ubicado en la misma dirección de el de Tres Álamos, en calidad de incomunicado y a cargo de celadores de la Dirección de Inteligencia Nacional...*

[Lectura voz femenina]

*Por tanto, y de acuerdo al artículo 21 de la Constitución Política, y artículo 206 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Ruego a su señoría ilustrísima tener por presentado el recurso de amparo en favor del amparado antes individualizado, darle curso, pedir informes a las autoridades pertinentes y, en definitiva, acogerlo, subsanando los defectos legales y restablecer el imperio del derecho, ordenando la inmediata libertad del amparado...*

C: Hay que pensar en La Vicaría y otras organizaciones como canalizadoras de la fuerza con la que familiares, compañeros y amigos de las víctimas del terrorismo de Estado insistieron por encontrar a sus familiares y buscar justicia. Y La Vicaría no fue la única organización que utilizó el recurso de amparo. Ni los abogados fueron los únicos que los interpusieron.

En el archivo online del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de Chile, encontré un afiche hecho por la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo de la ciudad de Temuco. Es un documento que debe haber circulado de manera clandestina que informa a todas las personas que tienen el derecho a interponer un recurso de amparo con o sin abogado y provee un modelo para poder hacer uno. El afiche dice así:

[Lectura voz femenina con eco]

*El Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) Temuco, ante la urgente necesidad de que el pueblo conozca y defienda sus derechos, pone a disposición de las organizaciones populares y sus integrantes, el modelo de recurso de amparo, que puede ser interpuesto por cualquier ciudadano ante la corte de apelaciones (Prat 535), si es en horas de oficina, o en la casa del secretario de la Corte (Bilbao 1175), quien está obligado a recibirlo aún en horas de la noche. Este recurso puede ser interpuesto en cualquier tipo de papel, no siendo necesario escribir a máquina, solo se requiere que se especifiquen todos los datos aquí señalados.*

C: Este documento de la CODEPU nos muestra el ímpetu con el que las organizaciones de base intentaron confrontarse contra el poder de la

dictadura. Además de ayudarse con ollas comunes y otras formas de apoyo mutuo, además de organizar protestas, marchas, huelgas de hambre, escritura de cartas, y coordinar apoyo desde el extranjero, este documento nos muestra organización resistente por el camino del derecho institucional.

El Habeas Corpus no solo fue utilizado en el Chile de la dictadura, por supuesto. Se utilizó antes y se ha utilizado después, allí y en gran parte del mundo.

Y es que el Habeas Corpus puede ser visto no solo como un remedio legal sino también como una especie de síntoma. Su uso masivo solo puede significar que las violaciones a los derechos humanos en un territorio van en avanzada... y también que el pueblo se está activando para defenderse.

[Suena música tensa]

**C:** Comenzamos en Chile porque es un ejemplo, en ningún caso el único, en el que tras la creación y persecución de un enemigo interno por parte del Estado se puede ver la organización desde abajo para sostener la vida a toda costa. Y también cómo este impulso utiliza estrategias en el dominio legal que van mucho más allá de los resultados inmediatos. Y quiero que tú, auditora, auditor, mantengas este caso en tu mente porque ahora vamos a migrar a Estados Unidos para hablar de otras luchas para sostener la vida.

Migramos no por capricho, sino porque yo, esta voz, estoy grabando desde aquí en el norte.

[Suena un piano tocando una versión distorsionada de "New York, New York"]

**C:** Y entonces me voy a tener que presentar. Me llamo César, nací y viví la primera mitad de mi vida en Chile, pero hace dos décadas migré a Estados Unidos y hace muchos años vivo en Nueva York, donde soy educador, músico y escritor y también trabajo organizando con otros inmigrantes para defender nuestros derechos. Así que grabo mi voz desde Harlem, en la ciudad que no duerme, como dice Frank Sinatra en la canción. Pero este no dormir nada tiene de glamuroso, nunca ha sido glamuroso realmente. Y en los últimos tiempos, especialmente si eres

inmigrante, especialmente si no tienes documentos, dormir en Nueva York se ha hecho más difícil que nunca.

[Suena una canción mixteca en violín]

**C:** La situación de los inmigrantes que entran sin documentos a Estados Unidos nunca ha sido fácil. Pero se puede decir que desde 1996, durante la administración de Clinton, el lugar de los inmigrantes, sobre todo de aquellos que vienen del sur del continente y del Sur Global más en general, cambió de manera dramática. En 1996 el congreso aprobó nuevas leyes que le daban al estado mucho más poder para “lidiar” entre comillas con el “problema migrante” también entre comillas. La criminalización de la inmigración solo ha ido en aumento desde esos tiempos, ayudando a crear al nuevo enemigo interno.

Uno de los efectos colaterales más importantes es que la migración circular ya no existe. Es decir, migrar a Estados Unidos sin documentos en los últimos treinta años ha significado, en la mayoría de los casos, migrar para no volver, desraizarse.

[Continúa un rato más el violín y para]

**C:** Algo que vale la pena señalar es que, aunque desde el 96 la persecución hacia los inmigrantes ha ido en aumento y el discurso criminalizador también, cruzar la frontera y entrar a Estados Unidos sin permiso continúa siendo una ofensa civil, no criminal. Es una ofensa civil que, a diferencia de otras del mismo tipo, te puede tener en la cárcel por mucho tiempo. Y como en toda ofensa civil, el estado no te provee un defensor público, un abogado. Es decir, para defenderte de la ofensa de cruzar la frontera sin permiso, o te consigues un abogado, lo que en general es muy difícil y costoso, o te defiendes a ti misma, lo que en términos legales se llama defenderse “pro se”.

Por supuesto, esta criminalización no ha sido una cuestión exclusiva de Estados Unidos. Sabemos de las condiciones terribles por las que pasan los inmigrantes africanos que cruzando el mediterráneo en precarias embarcaciones llegan a Europa... cuando logran llegar. Sabemos del discurso de odio hacia los inmigrantes y la militarización de las fronteras en Latinoamérica.

El gobernar por decreto, el estado de excepción, no son cosas exclusivas del norte, por el contrario, Latinoamérica se ha transformado, una vez más, en un laboratorio para probar cuánto autoritarismo y represión interna es posible dentro de un supuesto marco democrático: ahí están Bolsonaro, Milei, Bukele, Noboa. Pero también están los gobiernos de corte supuestamente más progresista, que no han sabido oponerse a esta tendencia a acusar a los migrantes de todos los problemas que aquejan a nuestros países.

[Suenan protestas: Free free Palestine.]

**C:** Podría comenzar esta parte de la historia aquí en Estados Unidos por tantos lugares, pero creo que lo mejor es que comencemos el 2024, el último año de la administración Biden, cuando en todo el mundo la gente se comenzó a manifestar masivamente contra el genocidio llevado a cabo por Israel en Gaza con el apoyo económico y militar del gobierno estadounidense.

[Suenan protestas en campamentos en universidades en Estados Unidos]

**C:** En abril y mayo de ese año, estudiantes de la Universidad de Columbia y luego los de un centenar de universidades, establecieron campamentos en sus campus. Esta movilización estudiantil fue una de las más potentes en décadas—desde los años ochenta que no se veían tomas a los recintos universitarios. Esto generó mucho apoyo entre la sociedad civil, pero también, pese a los evidentes y persistentes crímenes de lesa humanidad de Israel, creó una resistencia férrea por parte del status quo.

[Suenan protestas en campamentos en universidades]

**C:** La demanda era siempre la misma: se les pedía a las universidades sacar sus inversiones y cancelar sus contratos con cualquier compañía que estuviera ligada a Israel o al genocidio en Palestina. Además de las tomas, se hicieron cientos de marchas masivas, vigiliadas y otras intervenciones en ciudades grandes y pequeñas alrededor del país.

[Suenan tambores y cantos en defensa de Palestina]

**C:** Pero, el 30 de abril, un contingente enorme de la policía de la ciudad de Nueva York allanó el campus de Columbia y terminó con la ocupación, arrestando a cientos de estudiantes. La misma noche, la policía hizo un

operativo similar en el City College de CUNY, la universidad pública de la ciudad. Desde ese momento, todos los campamentos comenzaron a ser desmantelados con una violencia policial inusitada.

[Suena una música leve]

**C:** En la segunda mitad del año, las universidades, presionadas por miembros del congreso, impusieron reglas draconianas para acallar la protesta. Y en gran parte lograron su cometido.

Y luego en noviembre del 2024 ganó las elecciones tú ya sabes quién.

[Suena clip de noticias anunciando el triunfo de D. Trump]

**C:** El nuevo presidente no llevaba dos meses en el poder cuando comenzaron a pasar cosas inéditas.

[Suena audio del secuestro de Mahmoud Khalil]

**C:** Lo que acabamos de escuchar es la grabación del secuestro de Mahmoud Khalil el 8 de marzo del 2025 en la entrada de su casa a manos de ICE, una de las ramas de la policía migratoria, también conocida entre la población latina como *la migra*. Mahmoud Khalil, un estudiante de posgrado palestino, había sido uno de los voceros de los estudiantes en las protestas de Columbia. En la grabación se puede oír a la compañera de Mahmoud, Noor Abdalla, pedirle a los agentes que se identifiquen, y podemos escuchar claramente como ellos se niegan a revelar su identidad o número de placa. Un agente dice: “Nosotros no nos identificamos”. Se llevaron a Mahmoud al 26 de Federal Plaza, un edificio federal donde esta rama de la policía tiene su base en la ciudad (también allí están las cortes de inmigración, el servicio de naturalización y otras oficinas federales). Este edificio no es un centro de detención y, sin embargo, Mahmoud fue detenido allí. Luego fue trasladado a Luisiana. Ante esta situación, un grupo de abogados de derechos humanos interpuso rápidamente un recurso de amparo.

[Lectura voz femenina]

*El amparado, Mahmoud Khalil, es residente permanente de Estados Unidos y estudiante de la Universidad de Columbia. Mahmoud Khalil está casado con una ciudadana de Estados Unidos, quien está embarazada con su primer hijo y tiene su parto programado para el próximo mes. El 8*

*de marzo del 2025, agentes del Departamento de Seguridad de la Patria [DHS en inglés: Department of Homeland Security] arrestaron a Mahmoud Khalil sin dar aviso previo.*

[Lectura voz femenina]

*Dado que no hay ninguna otra base legal para el arresto y detención de Mahmoud Khalil, queda claro que los demandados están involucrados en infidentes esfuerzos para atacar y detener su libre expresión, y para discriminar en contra de puntos de vista particulares, contraviniendo sus derechos de Proceso Debido según la Primera Enmienda. Al detener a Mahmoud Khalil sin proveer una razón, y quizás basados en el malentendido de que era alguien con visa de estudiante en vez de un residente permanente, las acciones de la policía del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas [ICE en inglés: Immigration and Customs Enforcement], violan sus derechos según la Primera y la Quinta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, el Acto de Inmigración Nacional, el Acto de Procedimientos Administrativos y sus propias reglas de funcionamiento. En consecuencia, esta corte debe declarar que las acciones del Servicio de Control (ICE) son ilegales, prevenir que transfieran al amparado a un lugar afuera de la jurisdicción de esta Corte y ordenar su liberación inmediata.*

**C:** Al arresto de Mahmoud Khalil, quien como escuchamos, es un residente permanente, le siguieron una serie de arrestos a estudiantes que habían participado en las protestas o habían hecho público su apoyo a Palestina. Todos inmigrantes. Todos con visa o residencia. Por su apoyo a Palestina, a los estudiantes se los acusaba de ser cómplices del terrorismo internacional (¿suena familiar?).

[Suena música de graduación]

**C:** Esto puso en alerta a la población ciudadana ¿Cómo podía ser que se arrestara a inmigrantes con papeles? ¿cómo podía ser que arrestaran a personas con residencia? Claro, el arresto, encarcelamiento y expulsión de personas sin documentos ya están tan normalizados, incluso para aquellos que se oponen a esta criminalización, que se han hecho invisibles. Entonces fueron estos arrestos de estudiantes inmigrantes los que comenzaron a movilizar a la población ciudadana.

[Se termina la música]

**C:** Tal como en el caso de Khalil los abogados de estos estudiantes interpusieron Habeas Corpus y fue a través de estos recursos de amparo que lograron la libertad de la mayoría de ellos.

A esas alturas, los arrestos con más visibilidad eran los de estos estudiantes, pero la máquina de deportación a la población indocumentada estaba creciendo.

La organización migrante ha sido fuerte. La gente conoce sus derechos y por todo el país talleres y panfletos informativos educan a la gente para tomar medidas para no ser arrestados. Una de las estrategias más importantes es nunca abrir la puerta si la migra no muestra una orden judicial firmada por un juez. Esto ha tenido un impacto, las puertas han permanecido cerradas y ICE ha comenzado a concentrarse en las calles, lo que ha generado movilizaciones gigantescas y una resistencia fuerte. Los Ángeles y Chicago han sido puntos focales de la represión y también de la resistencia. En Nueva York, los arrestos en calles y estaciones de metro aumentaron, pero comparado con esas ciudades todo parecía extrañamente más tranquilo.

Y luego, en mayo, comenzó a suceder algo que no había sucedido nunca. ICE comenzó a arrestar a personas en las cortes.

[Suena música]

**C:** Voy a necesitar de toda tu atención para explicar qué significa esta nueva estrategia represiva. Todos los inmigrantes que han tenido un encuentro con la policía migratoria en este país, generalmente en algún lugar cercano a la frontera, si es que no son deportados inmediatamente después de ese encuentro, entran en un proceso legal en el sistema judicial de migración. Este sistema no depende del poder judicial del país, sino que depende del Ministerio de Justicia, es decir, del poder ejecutivo. Los jueces de migración, entonces, no son independientes del poder ejecutivo; de hecho, para dar un ejemplo, el presidente actual ha despedido a decenas de jueces que, en estimación de su gobierno, tomaban decisiones demasiado favorables para los inmigrantes.

En general, cuando una persona migrante es liberada después de su detención en la frontera, recibe una notificación para su primera

audiencia en las cortes de inmigración en el territorio donde se ha instalado. En estas audiencias, el fiscal que representa al poder ejecutivo va a intentar, en todos los casos, argumentar por la deportación de la persona. El juez, cuyo empleador es el presidente, va a decidir si la persona merece o no alivio migratorio (por ejemplo, puede decidir concederle asilo político). La persona migrante, ya sea por sí misma, pro se, o a través de un abogado, ya sea si es niño, adolescente o adulto, va a solicitar alguna forma de alivio migratorio. En general, son varias audiencias antes de la audiencia final en la que el juez o la jueza deciden si otorgar o no ese alivio.

[Suenan latidos y música]

**C:** Las cortes de inmigración son lugares muy intimidantes. Nadie te explica nada y la verdad es que te tratan muy mal. La premisa, que ya funciona al aire libre, es más clara al interior de estos edificios: no eres persona si no tienes papeles. Un papel decide tu humanidad.

Ir a una audiencia es un proceso tremendamente estresante, incluso para esas audiencias preliminares. Lo único que de alguna manera da un alivio en toda esta situación es que estás cumpliendo con el procedimiento. El sistema te ha pedido que te presentes y lo haces y esperas lo mejor. Por otro lado, es bueno saber que si una persona no se presenta a su cita en la corte es inmediatamente deportada en ausencia, lo que en general gatilla que la migra intente arrestarte y luego deportarte.

En mayo de 2025, agentes de ICE armados y enmascarados se comenzaron a apostar en los pasillos de las cortes de inmigración y de manera violenta comenzaron a llevarse a personas que estaban cumpliendo con lo que el sistema les pedía. Y aquí es importante notar que el arresto nada tiene que ver con una decisión del juez. En general, lo que ha sucedido es que los arrestos, o ya deberíamos decirle secuestros, se dan en audiencias preliminares. Una persona tiene la audiencia, el juez le hace preguntas y en la mayoría de las ocasiones, le da una fecha para una nueva audiencia. La persona sale de la sala de la corte y en ese momento una docena de agentes enmascarados la agarran a la fuerza y la secuestran. Nadie te lee tus derechos, nadie te hace preguntas, simplemente te agarran y te desaparecen.

Espero que esta descripción te dé una idea de lo imposible que es la situación para nuestros vecinos indocumentados. Si vas a la corte y cumples con el procedimiento, hay una posibilidad enorme de que te arresten, de que tu paradero sea desconocido por días, de que te transfieran de estado y luego te deporten. Muchas veces, la detención dura meses, algunas veces, años. Si no vas, te van a ir a buscar a tu casa o a tu trabajo. No importa si tienes familia aquí, si has vivido aquí por años, si trabajas, disfrutas, sufres, amas aquí. Si aquí está tu casa... tu mundo.

[Suenan eco]

**C:** Para el sistema militarizado de inmigración nada de esto importa. Se trata de cumplir cuotas. El presidente actual prometió deportar a todos y cada uno de los inmigrantes que han entrado sin permiso a Estados Unidos. Más de trece millones de seres humanos. Y están forzando y rompiendo el marco legal para lograrlo.

Para darte una idea de los recursos que se han invertido en esto: el presupuesto que se aprobó para la migra en 2025 es casi la misma cantidad de dinero que el producto interno bruto completo del Ecuador.

Redadas en las casas, redadas en las calles y redadas en las cortes.

[Suenan un piano tocando una versión distorsionada de "New York, New York"]

**C:** Sí, Frank Sinatra, en Nueva York no se puede dormir. En este país no se puede dormir.

Y ante los miles de arrestos violentos, además de prepararnos y saber nuestros derechos, además de crear espacios de apoyo para el día a día, ha surgido la necesidad de utilizar un recurso legal.

Sí. Seguro ya sabes a qué me refiero. El Habeas Corpus. El recurso de amparo.

[Lectura voz femenina]

*Esta es una petición de Habeas Corpus interpuesta pro se por Peter F., de aquí en adelante, el solicitante, buscando alivio para remediar su arresto y detención ilegales. El solicitante argumenta que su arresto viola sus*

*derechos de proceso debido acordes con la quinta enmienda porque ICE lo detuvo sin darle notificación, una oportunidad de responder o una determinación individualizada de riesgo de escapar o de ser un peligro para la comunidad.*

**C:** Como decía en la primera parte, el Habeas corpus es, entre otras cosas, un síntoma. Si la cantidad de recursos de amparo comienza a subir exponencialmente es porque el estado o alguno de sus organismos está vulnerando los derechos humanos y el estado de derecho de manera violenta y masiva.

Según el servicio noticiero de la California Public Broadcasting Station, en 2024 se interpusieron 222 recursos de amparo relacionados con inmigración a nivel nacional. En 2025 esa cifra subió a ocho mil. Una subida de un 3500 por ciento. Solo en diciembre del 2025 se interpusieron tres mil peticiones. Y ahora, mientras terminamos de producir este episodio, se han interpuesto muchísimos recursos en Minneapolis, donde ICE ya ha matado a dos personas en la calle. Y no hay que olvidar que el año pasado murieron 32 personas en la custodia de las policías de inmigración.

[Suenan audio archivo de la dictadura chilena]

*De la Junta Militar de Gobierno a los comandantes de guarnición:*

*A partir de este momento procederán a arrestar a cualquier dirigente político o gremial. Y a cualquier persona que no obedezca las órdenes emanadas de las autoridades...*

**C:** A diferencia de la época de la dictadura en Chile, aquí en Estados Unidos, los jueces y juezas están acogiendo los recursos interpuestos por familiares y amigos con ayuda de organizaciones de base y con o sin ayuda de abogados. En muchos casos estos jueces están diciendo que los arrestos de la migra son ilegales e inconstitucionales y están liberando a los y las secuestradas.

Pero como en el caso chileno, este recurso no está ni cerca de ser un remedio para el nivel de represión, tortura y violencia desatado por el estado.

Lo que sí comparten estas dos experiencias es que el Habeas Corpus, el recurso de amparo, existe también como denuncia y como archivo de las violaciones.

A través del Habeas Corpus, en Estados Unidos, en Chile, y en tantas partes del mundo, los secuestrados, sus familiares, sus comunidades, están utilizando una vía legal para decir que el estado está vulnerando los derechos humanos no de una, no de dos o diez personas, sino de miles, cientos de miles. Y aunque en gran parte de la literatura sobre el Habeas Corpus se insiste en llamar ciudadano al sujeto de derecho, esta realidad que se ha materializado en Estados Unidos muestra fuerte y claro que los inmigrantes tenemos derechos. Y que vamos a seguir peleando incansablemente para defenderlos.

[Suena música]

*G: Agradecemos a todas las que contribuyeron con sus voces; en orden alfabético son:*

*Amanda, Ángeles, Fátima, Francisca, Giulianna, Hillary, José Miguel, Lucía, Marisa, Meli y Myrna.*

*Los fragmentos de Habeas Corpus de Chile y el documento de la CODEPU fueron tomados del archivo online del Museo de la memoria y los derechos humanos de Chile. Los fragmentos de Habeas Corpus de Estados Unidos y material de archivo fueron tomados de diferentes fuentes de internet. En la transcripción de este episodio puedes encontrar detalles.\**

*Este episodio fue producido entre agosto 2025 y marzo 2026. La investigación, producción de campo, guion, diseño de sonido y música es de César. Marisol tocó el violín de la canción mixteca. La edición es de Giulianna. La postproducción de sonido de Pablo. Cardenilla es la ilustradora de la imagen que lo acompaña.*

*Para más episodios e información sobre Crónicas al borde visita nuestra página web [www.cronicasalborde.com](http://www.cronicasalborde.com) y síguenos en Instagram*

*Gracias por escuchar.*

[Cortina CAB: temporada 3]

**\*Archivos del episodio**

*Video de la declaración completa de María Estela Ortiz en 1985 afuera de las puertas del Instituto Médico Legal en Chile:*

<https://www.youtube.com/watch?v=zkk5N2QIFKY>

*Clip de la cobertura de prensa del caso degollados:*

<https://www.youtube.com/watch?v=HyhOizUsohc>

*Recurso de amparo en nombre de René Díaz Cáceres interpuesto por Beldecira Cáceres Montenegro en el archivo online del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de Chile: <https://archivommdh.cl/index.php/en-lo-principal-se-hace-parte-en-recurso-de-amparo-1>*

*Recurso de amparo en nombre de Eugenio Hernán Crespo Fuentes interpuesto por Cecilia Contreras Pinto en el archivo online del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de Chile: <https://archivommdh.cl/index.php/cl-mmdh-00000394-000001-000001>*

*Modelo de Recurso de amparo distribuido por la Corporación para los Derechos del Pueblo (CODEPU) Temuco en el archivo online del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de Chile: <https://archivommdh.cl/index.php/cl-mmdh-00000323-000013-000002>*

*Video del arresto de Mhamoud Khalil el 8 de marzo de 2025 en YouTube:*

<https://www.youtube.com/shorts/ihjycllovms>

*Habeas Corpus de Mahmoud Khalil en el proyecto Khalil vs Trump en el sitio web del Center for Constitutional Rights:*

[https://ccrjustice.org/sites/default/files/attach/2025/03/2\\_3-9-25\\_Petition%20for%20a%20Writ%20of%20Habeas%20Corpus\\_w.pdf](https://ccrjustice.org/sites/default/files/attach/2025/03/2_3-9-25_Petition%20for%20a%20Writ%20of%20Habeas%20Corpus_w.pdf)

*Aquí se puede acceder también a una línea de tiempo del caso con información específica: <https://ccrjustice.org/home/what-we-do/our-cases/khalil-v-trump>*

*Video del discurso de victoria del actual presidente de Estados Unidos en noviembre de 2026: <https://www.youtube.com/watch?v=Wl9fbbQ-aTo>*